



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214610921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

URGENTE

Bogotá D.C., junio 08 de 2021

Señor(a)

Jorge Armando Cruz Gonzalez
Calle 10 D N°81 B 55 Casa 206

Bogotá - D.C.

REF: ACCION DE TUTELA 2021-00577

Respetado(a) señor(a) : **CRUZ**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000030396117 de fecha 18/04/2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

472	Motivos de Devolución	1 1 1 Desconocido	1 1 2 No Existe Número
		1 1 1 Rehusado	1 1 2 No Reclamado
		1 1 1 Cerrado	1 1 2 No Contactado
1 1 2 Dirección Errada	1 1 1 Fallado	1 1 2 Apartado Clausurado	
1 1 1 No Resido	1 1 1 Furtivo		
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
DIRECCION NO EXISTE DIRECCION HASTA CALLE 10D BUS # 80F. HUMERAL			

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JORGE ARMANDO CRUZ GONZALEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80119213
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

datos de ubicación

información registrada en RUNT

Dirección: CRA 90N 6A-47 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENE@GMAIL.COM

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **DIRECCIÓN ERRADA** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remite

Membre/Razón Social
ALCAJALON DE BOGOTÁ - Sistema Distrital
Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110000
Envío: 110000

Destinatario

Membre/Razón Social
JORGE ARMANDO CRUZ GONZALEZ
CALLE 10 D N°81 B 55 CASA 206
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110000



SDC

20214214610921

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

SERVICIO POSTALES NACIONALES Correo Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha de Emisión: 14/05/2011		RA311276265CO																										
Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría General Movilidad (Dirección de Dirección) Calle 13 N° 37 - 36 Referencia: 11001004000003089117 Teléfono: 3849400 EXT 6316 Código Postal: 110011215 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		Grupos Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>Rechusado</td> <td>G1</td> <td>G2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No existe</td> <td>PA</td> <td>PA</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>PC</td> <td>PC</td> <td>Aprobado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>Desconocido</td> <td>PM</td> <td>PM</td> <td>Puerta Mayor</td> </tr> </table>		NE	Rechusado	G1	G2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NR	No existe	PA	PA	Faltado	NR	No reclamado	PC	PC	Aprobado Clausurado	NR	Desconocido	PM	PM	Puerta Mayor
NE	Rechusado	G1	G2	Cerrado																								
NE	No existe	N1	N2	No contactado																								
NR	No existe	PA	PA	Faltado																								
NR	No reclamado	PC	PC	Aprobado Clausurado																								
NR	Desconocido	PM	PM	Puerta Mayor																								
Nombre Razón Social: JORGE ARMANDO CRUZ GONZALEZ 84243 Dirección: CRA 30N 6A-47 Tel: 40183230 Código Postal: 110611215 Código Operativo: 1111078 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C.		Firma nombre y/o sello de a quien recibe: C.C. Tel: Nota: Fecha de entrega: 04/05/2011 Observaciones del cliente: COMPARENDO Fecha de entrega: 20/05/2011																										
Peso Plástico(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 200 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: 30 Valor Pista: 36.800 Costo de manejo: 30 Valor Total: 33		Observaciones del cliente: COMPARENDO Fecha de entrega: 20/05/2011																										

Al no ser **notificado personalmente**, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad NO lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.”

Enterado(a) usted del(os) comparendo(s) según su petición, se le informa que aún **NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a)**.

Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

*Art 8 ley 1843 de 2017, “Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los **once (11) días hábiles siguientes** a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito. (...)” También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010*

“Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.”

UNA VEZ EXPLICADO LO ANTERIOR, A CONTINUACIÓN, SE DA RESPUESTA A CADA UNO DE SUS REQUERIMIENTOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*

3

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214610921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

RESPUESTA

Sobre su petición de **revocatoria directa** del comparendo, se informa que no es procedente toda vez que aún NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a).

RESPUESTA

Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad **C-038 de 2020**, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO invalidó el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

RESPUESTA

Con respecto de **eliminar el comparendo** de la base de datos y/o registros electrónicos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley, más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

Así mismo, teniendo en cuenta su solicitud de presentarse a audiencia de impugnación, se le comunica que se ha programado una cita para impugnación del comparendo controvertido, que quedó así:

DÍA: 15 DE JULIO DE 2021

HORA: 8:00 a.m.

MODALIDAD: VIRTUAL por: <http://meet.google.com/yxe-kafu-gim>

Se le recuerda dar cumplimiento a su agendamiento de manera puntual, ahora bien, frente a las solicitudes en escrito, se informa que Usted podrá manifestarse durante la realización de la Audiencia Pública en la cual la Autoridad de tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214610921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-06-2021 04:45 PM

Elaboró: Jaqueline Forero Silva-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214610921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11001000000030396117

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

04/18/2021 15:19:59

C.02

ESN243

Ver Comparendo

Ver Carta T.P.

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Lady Johana Castaño Giraldo

87373

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

80119213

JORGE ARMANDO CRUZ GONZALEZ

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-4-19 8:7:5. 0

(1) Generación archivo comparendo

2021-4-21 10:13:23. 0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCIÓN ERRADA-DEV. A REMITENTE

2021-5-24 20:15:33. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021

2021-5-25 9:27:43. 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

com_numero	...	DOCUM...	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION
11001000000030396117	1	80119213	JORGE	CRUZ	04/18/2021	ESN243	VIGENTE	C02

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

STTB		COMPARENDOS		06/04/2021	
msjacosí		RESOLUCIONES		<Resoluciones>	
INFORMACIÓN DEL COMPARENDO				☒ Autocompletar Número de Comparendo	
Organismo de tránsito:					
Comparendo:		30396117		11001000 000030396117	
Fecha:		04/18/2021		Placa: ESN243	
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA				☐ Mostrar Solo Anula...	
Tipo de documento:				Número: 80119213	
Nombre: JORGE ARMANDO CRUZ GONZALEZ					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	609839	2	AUDIENCIA PUBLICA	06/01/2021	07/06/2021

CONSULTA EJ...
14:50:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214610921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 08 de 2021

Señor(a)

Jorge Armando Cruz Gonzalez
Calle 10 D N°81 B 55 Casa 206

Bogotá - D.C.

REF: ACCION DE TUTELA 2021-00577

Respetado(a) señor(a) : **CRUZ**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000030396117 de fecha 18/04/2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 13 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JORGE ARMANDO CRUZ GONZALEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 80119213
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 90N 6A-47 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENE@GMAIL.COM

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **DIRECCIÓN ERRADA** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214610921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

1111
578

SERVICIO MULTALES NACIONALES S.A.S. - BOMOVIA		RA311276265CO	
DOMINIO CENTRADO NACIONAL		18/04/2021 14:01:38	
Centro Operativo: INMOVILIDAD		Fecha de Radicación	
Código de Radicación: 1418824			
General Devoluciones			
☒ Retenido	☒ Cerrado		
☒ No existe	☒ No contactado		
☒ No realice	☒ Fallido		
☒ No reclamado	☒ Aprobado Clavado		
☒ Desconocido	☒ Puesta Mayor		
☒ Dirección errada			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C. Tel: Hora:			
Fecha de entrega: del mes/año			
Observaciones del cliente: COMPARENDO			
Código de entrega: 1418824 2021 1401 38			

Al no ser **notificado personalmente**, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.”.

Enterado(a) usted del(os) comparendo(s) según su petición, se le informa que aún **NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a).**

Si está en desacuerdo con la imposición del comparendo y su responsabilidad contravencional, debe tener en cuenta el Art 8 de la ley 1843 de 2017, el cual le ordena presentarse ante la Autoridad de Tránsito en los términos allí establecidos.

*Art 8 ley 1843 de 2017, “Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los **once (11) días hábiles siguientes** a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito. (...)” También puede hacer uso de los beneficios del Art 24 de la ley 1383 de 2010*

“Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.”

UNA VEZ EXPLICADO LO ANTERIOR, A CONTINUACIÓN, SE DA RESPUESTA A CADA UNO DE SUS REQUERIMIENTOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214610921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

RESPUESTA

Sobre su petición de **revocatoria directa** del comparendo, se informa que no es procedente toda vez que aún NO se ha expedido la resolución que declara contraventor (a).

RESPUESTA

Con respecto a la Sentencia de Constitucionalidad **C-038 de 2020**, es necesario aclarar que, la decisión de Sentencia NO invalidó el mecanismo de FOTODETECCIÓN como herramienta para las detecciones de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el CARÁCTER SOLIDARIO de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

RESPUESTA

Con respecto de **eliminar el comparendo** de la base de datos y/o registros electrónicos, es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

Así mismo, teniendo en cuenta su solicitud de presentarse a audiencia de impugnación, se le comunica que se ha programado una cita para impugnación del comparendo controvertido, que quedó así:

DIA: 15 DE JULIO DE 2021

HORA: 8:00 a.m.

MODALIDAD: VIRTUAL por: <http://meet.google.com/vxe-kafu-gim>

Se le recuerda dar cumplimiento a su agendamiento de manera puntual, ahora bien, frente a las solicitudes en el escrito, se informa que Usted podrá manifestarse durante la realización de la Audiencia Pública en la cual la Autoridad de tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214610921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 08-06-2021 04:45 PM

Elaboró: Jaqueline Forero Silva-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214610921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11001000000030396117

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

04/18/2021 15:19:59

C.02

ESN243

Ver Comparendo

Ver Carta T.P.

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Lady Johana Castaño Giraldo

87373

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

80119213

JORGE ARMANDO CRUZ GONZALEZ

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-4-19 8:7:5.0

(1) Generación archivo comparendo

7

2021-4-21 10:13:23.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCIÓN ERRADA-DEV. A REMITENTE

7

2021-5-24 20:15:33.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 163 DEL 2021-05-14 NOTIFICADO 24/05/2021

7

2021-5-25 9:27:43.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

nom_numero	...	DOCUM...	per...	per...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION
11001000000030396117	1	80119213	JORGE	CRUZ	04/18/2021	ESN243	VIGENTE	C02

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Resoluciones

←

←

→

→

🔍

📄

📄

STTB

COMPARENDOS

06/04/2021

msjacosi

RESOLUCIONES

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito:

11001-Bogotá D.C.

Comparendo:

30396117

11001000 000030396117

Fecha:

04/18/2021

Placa:

ESN243

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anula...

Tipo de documento:

0601-Audiencia Pública

Número:

80119213

Nombre:

JORGE ARMANDO CRUZ GONZALEZ

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2021	609839	2	AUDIENCIA PUBLICA	06/01/2021	07/06/2021

CONSULTA EJ...

14:50:00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mayor servicio"



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4206

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4214610921
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JUNIO 8 DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 24 DE JUNIO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. TUTELA 2021-00577

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE JUNIO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 01 DE JULIO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia

